



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298

San Isidro, 21 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 053-2020-MSI del 16 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de San Isidro; tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Informe Vía Remota N° 138-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 708-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Vía Remota N° 0316-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales mediante Acuerdo de Concejo, conforme al numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 31084, publicada el 06 de diciembre de 2020, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 053-2020-MSI del 16 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, por la suma de S/. 251'672,853.00 (Doscientos cincuenta y un millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres y 00/100 Soles); incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley N° 31084;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Distrital de San Isidro, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, de acuerdo con la “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el citado Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021; y,

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Universalización de la Salud”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego (150131) Municipalidad Distrital de San Isidro, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	203 837 065.00
Gastos de Capital	<u>47 835 788.00</u>
Total S/	<u>251 672 853.00</u>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de fuente y genérica” que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	187 798.00
Recursos Directamente Recaudados	111 202 284.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	414 676.00
Recursos Determinados	<u>139 868 095.00</u>
Total S/	<u>251 672 853.00</u>



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalle de Ingresos”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Isidro, correspondiente al Año Fiscal 2021, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde